



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 1851
(13 de noviembre de 2019)

Por la cual se adiciona la Resolución No. 1821 del 6 de noviembre de 2019, por medio del cual se establece el período de Suspensión de actividades académicas y administrativas en la Universidad de Nariño.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo No. 071 del 15 de octubre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 016 del 3 de marzo de 2017, proferidos por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 071 del 15 de octubre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 016 del 3 de marzo de 2017, proferidos por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se delega al Rector de la Universidad de Nariño para que expida el acto administrativo suspendiendo actividades universitarias en cualquiera de sus sedes, para la época decembrina, carnavales y semana santa, de conformidad con las fechas señaladas para el efecto por la oficina de Recursos Humanos.

Que el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad.

Que las actividades académico administrativas finalizan el día veintisiete (27) de diciembre de 2019, y en consecuencia no se requiere que los funcionarios continúen laborando.

Que la Universidad de Nariño, realizará receso académico administrativo durante el periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2019 y el doce (12) de enero de 2020.

Que debido a la necesidad del servicio del personal de Biblioteca Alberto Quijano Guerrero de la Universidad de Nariño, se hace necesario establecer una jornada especial de trabajo laboral.

Que en mérito de lo anterior y por necesidades del servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Artículo Tercero de la Resolución No. 1821 del 6 de noviembre de 2019, en el entendido de establecer como jornada laboral especial de trabajo para el personal de planta de la Biblioteca Alberto Quijano Guerrero de la Universidad, la siguiente:

De lunes a viernes del día trece (13) de noviembre a veintiocho (28) de diciembre de 2019, en el horario comprendido de 7:00 a.m., a 2:00 p.m., y de 1:00 p.m., a 8:00 p.m., los días sábados dieciséis (16), veintitrés (23), treinta (30) de noviembre y siete (7), catorce (14), veintiuno (21) y veintiocho (28) de diciembre de 2018, en el horario comprendido de 8:00 a.m., a 1:00 p.m.

Parágrafo. La Directora de la Biblioteca Alberto Quijano Guerrero verificará el cumplimiento del horario anteriormente establecido

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 1821 del 6 de noviembre de 2019 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Control Interno, Oficina Jurídica, Control Interno Disciplinario, Tesorería, Planeación, Contabilidad, Almacén,

Servicios Generales y mantenimiento, Facultades, Departamentos, División de Recursos Humanos, Biblioteca Alberto Quijano Guerrero y demás Unidades Académico - Administrativas anotarán lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR

Revisó: PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ - JEFE DRH
Proyectó: PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO - ABOGADA DRH

